



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00672-00

La **INMOBILIARIA VIVIENDA PROPIA COLOMBIA S.A.S.**, por intermedio de su representante legal **LILIANA BELTRAN GARCÍA**, formula acción de tutela en contra del **EDIFICIO AGA P.H.**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la **INMOBILIARIA VIVIENDA PROPIA COLOMBIA S.A.S.**, por intermedio de su representante legal **LILIANA BELTRAN GARCÍA**, en contra del **EDIFICIO AGA P.H.**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado del **EDIFICIO AGA P.H.**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 192 del 21 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1c272560abd81dae18bfac2d5ad225f69566fc2bd7b9171d79ce64cac1b145**

Documento generado en 18/11/2022 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>